



Eficiencia Tributaria

Así puedes lograrla

Autor: Equipo de **Wealth Management** de Skandia



Uno de los pilares sobre los que estamos construyendo nuestra propuesta de Gestión Patrimonial, es la eficiencia tributaria, entendida como la **búsqueda de los mecanismos** consagrados en la ley que permitan **tener la menor carga tributaria posible**.

Esto en un país como Colombia, que lleva cinco reformas tributarias en menos de 7 años (leyes 1607 de 2012, 1739 de 2014, 1819 de 2016, 1943 de 2018 y 2010 de 2019) **es una labor que requiere análisis recurrente** y que permita a nuestros inversionistas contar con herramientas útiles a la hora de lograr la mencionada eficiencia. Este constante cambio normativo lleva también a que algunas estructuras patrimoniales, que se consideraban muy válidas hace unos años, hoy quizá no lo sean tanto.

Este es un ejemplo ampliamente dicente de los cambios que se han presentado en esta materia:

Hasta hace unos años, muchas personas establecían sociedades patrimoniales (generalmente SAS) que eran receptoras del capital (personal y familiar); esta sociedad invertía los recursos, y los accionistas vivían de las ganancias producidas que eran distribuidas mediante dividendos. Con la reaparición del impuesto a los dividendos en la ley 1819 de 2016, esta forma de gestión patrimonial sufrió una afectación, pues la cascada tributaria llevó a que en muchos casos fuese más costoso tener la sociedad patrimonial que utilizar otros vehículos de planificación. Así, durante 2019 la sociedad tenía un impuesto de renta de 33% y en la repartición de dividendos el socio pagaba el 15%, para un pago total del 48%; mientras que una persona natural tributaba, como máximo, el 39% según las tablas del artículo 241 del Estatuto Tributario (tarifa que además es progresiva).

Si bien la última reforma tributaria bajó el impuesto de renta para las sociedades al 32% para 2020 y la tarifa del impuesto de dividendos al 10%, todavía es importante hacer los cálculos precisos para lograr la mayor eficiencia en este caso.

Sabemos que muchas personas utilizan las sociedades como una manera de protección al patrimonio; la realidad es que existen vehículos como los **Patrimonios Autónomos (PA) de Skandia Fiduciaria**, que **permiten tener seguridad patrimonial** a la vez que, en muchos casos, **reducen las cargas impositivas** si se comparan con una sociedad.

La mayoría de las simulaciones que hemos realizado nos han mostrado que **los Patrimonios Autónomos**, que tienen por regla tributaria la transparencia fiscal —es decir, es el fideicomitente u originador el que refleja en su declaración de renta lo que sucede en un PA—, **logran mayor eficiencia impositiva** vs una Sociedad, no solo porque no tengan la cascada tributaria de los dividendos, sino porque no tiene algunos costos asociados que sí conlleva la creación de una sociedad, como por ejemplo el impuesto de registro y los costos propios de inscripción ante una Cámara de Comercio, por mencionar algunos.



Otro tema que queremos resaltar, y que puede ser útil para muchos inversionistas, es el **beneficio sobre rendimientos generados por las inversiones en Fondos Voluntarios de Pensiones** (en adelante FPV). La última reforma tributaria ratificó que los rendimientos que se retiren cumpliendo alguno de los tres requisitos contemplados en la ley (término de permanencia, compra de vivienda o requisitos para acceder a una pensión de vejez o jubilación), son exentos del impuesto sobre la renta. Para los rentistas de capital, especialmente, esta sin duda es una **significativa manera de optimizar**, pues se **aliviana no solo su carga tributaria, sino potencializar sus inversiones** en una plataforma, como el FPV de Skandia, que ofrece un gran número de portafolios que permiten diversificar activos, monedas y riesgos, entre otros.

Pero incluso, personas que no cumplen alguno de los requisitos mencionados anteriormente, su tributación podría ser más eficiente utilizando el FPV. Por regla general, los retiros de los FPV se hacen proporcional entre el capital y las valorizaciones, por lo cual los rendimientos generados pueden ser proporcionalmente menores que en otros instrumentos financieros, por ejemplo un depósito a término. El siguiente ejemplo aclaramos el tema:

Simulación



Inversión: \$5.000 millones
Tasa de retorno: 6.5%
Rendimientos al final del primer año: \$325 millones

Bajo estos supuestos, una persona que tiene una inversión en un certificado a término, descontando los pagos a seguridad social y el componente inflacionario, terminaría con un impuesto a cargo superior a los \$19 millones; mientras que si retira \$325 millones del FPV, los mismos se reflejarían así:



Retiro de capital: \$305 millones
Retiro de rendimientos: \$ 20 millones
Saldo remanente en el FPV: \$5.000 millones

Haciendo los descuentos respectivos, de pago de seguridad, **el impuesto a cargo de esta persona sería cero (0)**, puesto que su base gravable, producto de unos rendimientos proporcionales pequeños, cae en el rango de tributación donde la tarifa es cero.



Estos son algunos de los temas más recurrentes que tenemos en nuestras conversaciones con inversionistas y sus asesores tributarios personales: sobre qué vehículos permiten **optimizar impositivamente de acuerdo a diversas necesidades existentes**. Para profundizar en cómo los vehículos de Skandia pueden ayudarlo a **lograr optimización tributaria de acuerdo a sus necesidades**, se puede contactar con su Financial Planner, y lo invitamos a que nos acompañe en uno de los próximos eventos que tendremos sobre los temas tratados en este boletín.

Las cifras presentadas se obtienen mediante herramientas, estadísticas con base en datos en datos históricos, y en ningún caso son garantía de rendimientos futuros. Se presentan con fines ilustrativos.

Las opiniones, datos y cualquier información consignada en esta publicación es responsabilidad exclusiva de sus autores. Las compañías del Grupo Skandia no son responsables en ningún caso de las afirmaciones, contenidos, conclusiones de los trabajos y los efectos de las mismas. Las compañías del Grupo Skandia se reservan el derecho de realizar en cualquier momento los cambios que considere oportunos, sin previo aviso y sin que se hagan responsables. La información contenida en el presente documento tiene finalidad informativa, y no proporciona ningún tipo de recomendación, no pudiéndose considerar en ningún caso como asesoramiento legal, financiero, de inversión, técnico, ni garantía por parte de las compañías del grupo Skandia.

¿Quieres una asesoría experta?

Agenda tu cita

